



RETIRADA DEL PRODUCTO “TÉ DETOX”

Fecha de publicación: 20 de agosto de 2024

Referencia: CELAD/04/2024

Alerta

- La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), ha publicado una alerta referente al producto **TÉ DETOX**, ordenando la prohibición de la comercialización y la retirada del mercado de todos los ejemplares de este producto.
- Según los análisis llevados a cabo por el Laboratorio Oficial de Control de la AEMPS, el mencionado producto contiene las sustancias activas **sibutramina** y **sildenafil**.
- La **sibutramina** es un principio activo anorexígeno (supresor del apetito), que produce un aumento de la frecuencia cardiaca y la presión sanguínea, cuyo consumo puede causar arritmias, cardiopatías isquémicas y accidentes vasculares graves.
- La **sibutramina** formaba parte de la composición de medicamentos con receta médica destinados al tratamiento de la obesidad, cuya comercialización en la Unión Europea fue suspendida en enero de 2010¹ por asociarse su consumo a efectos adversos graves de tipo cardiovascular.
- Por otro lado, el **sildenafil** es un principio activo indicado para restaurar la función eréctil y para el tratamiento de determinados casos de hipertensión arterial pulmonar por inhibición selectiva de la fosfodiesterasa 5 (PDE-5). Los inhibidores selectivos de la PDE-5 presentan numerosas interacciones con otros medicamentos, pudiendo además aparecer reacciones adversas de diversa gravedad a tener en consideración, como las cardiovasculares, ya que su



¹ <https://www.ema.europa.eu/en/news/european-medicines-agency-recommends-suspension-marketing-authorisation-sibutramine?UNLID=429800011202471431227>



consumo se ha asociado a infarto agudo de miocardio, angina inestable, arritmia ventricular, palpitaciones, taquicardias, accidente cerebro vascular, incluso muerte súbita cardiaca, que se han presentado en mayor medida en pacientes con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular.

- El producto **TÉ DETOX** se presenta como un producto alimenticio que indica engañosamente una serie de ingredientes, dando información falsa sobre su seguridad y no declarando en su etiquetado las sustancias **sibutramina** y **sildenafil**, pudiendo causar daños graves a la salud de las personas que lo consumen.

SIBUTRAMINA Y DOPAJE

La **sibutramina** es una sustancia incluida en la Lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte vigente², en la clase **S6.B Estimulantes Específicos**, por lo que su consumo está prohibido en competición.

Es importante destacar que, los y las deportistas deben de asegurarse de que ninguna sustancia prohibida se introduzca en su organismo, siendo responsables de cuando se produzca la detección de la presencia de una sustancia prohibida.

En relación con el régimen sancionador y la lucha contra el dopaje, la CELAD advierte que, si demuestra que la presencia, uso o consumo de **sibutramina** fue intencional, los deportistas pueden recibir una suspensión de licencia de cuatro años y la imposibilidad de obtenerla durante ese tiempo. Si no fuera intencional, la suspensión podría reducirse a dos años.³

La CELAD alerta a los deportistas, que antes de consumir complementos alimenticios deben tener en cuenta que, en ocasiones, como en este caso, estos productos contienen en su composición sustancias prohibidas que pueden dar lugar a resultados analíticos adversos en el deporte, fruto de una contaminación en el proceso de fabricación o de la adulteración intencionada de estos productos, y que estas sustancias no aparecen declaradas su etiquetado.

² <https://www.boe.es/eli/es/res/2023/11/28/3>

³ <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/12/28/11/con>